

Dr. Giovanni Sevilla Llaguno  
ABOGADO

*(Signature)*  
21-06-04.

17549

88056

Quito, a 17 de junio del 2004

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Presente.-

David  
18 JUN. 2004

De mis consideraciones: NSC 1,00

14:30

Para los fines legales pertinentes acompaño copia debidamente certificada de la Escritura Publica de Cesión de Participaciones de la Compañía " TERRANATIVA CIA. LTDA. ", otorgado por el señor Economista Rodrigo Gallegos Banderas y señora ( Cedente ) en favor del señor Ing. Alfredo León Banderas ( Cesionario ). Escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Particular que comunico a usted para los fines de Ley.

Por la Empresa y como su Abogado Patrocinador.

Atentamente.

*(Signature)*  
Dr. Giovanni Sevilla Llaguno  
Matrícula No. 1783 C.A.Q.

Revisado y actualizado

por  
DM  
21/06/2004

18 JUN 2004

 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS  
María Elena Arguello  
C.A.U.

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

---

**CESION DE PARTICIPACIONES EN LA**  
**COMPANIA TERRANATIVA COMPANIA LIMITADA**

**OTORGADA POR:**

**RODRIGO GALLEGOS BANDERAS Y**

**NITZA LOPEZ DE GALLEGOS**

**EN FAVOR DE:**

**ALFREDO LEON BANDERAS**

**CUANTÍA: \$. 1,200.00**

**P.C. Di 3 C.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes catorce (14) de mayo del dos mil cuatro, ante mi **DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges señores **ECONOMISTA RODRIGO GALLEGOS BANDERAS** y señora **NITZA LOPEZ DE GALLEGOS**, legalmente representados por el señor **DOCTOR GIOVANNI SEVILLA LLAGUNO**, según consta del Poder Especial que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte el señor **INGENIERO ALFREDO LEON BANDERAS**, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, legalmente capaces ante la ley para contratar y contraer obligaciones, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:- **"SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase extender en



escrituras públicas, ésta de cesión de participaciones en la **COMPANIA TERRANATIVA COMPANIA LIMITADA**, contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES:-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte el **ECONOMISTA RODRIGO GALLEGOS BANDERAS** y la señora **NITZA LOPEZ DE GALLEGOS**, a quienes en adelante se les podrá llamar también "Cedentes", legalmente representados por el señor **DOCTOR GIOVANNI SEVILLA LLAGUNO**, según consta del Poder Especial que se adjunta como documento habilitante; y por otra parte el señor **INGENIERO ALFREDO LEON BANDERAS**, a quien en adelante se le podrá llamar también "Cesionario".- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-** a).- La **COMPANIA TERRANATIVA COMPANIA LIMITADA**, en adelante **TERRANATIVA**, se constituyó en Quito por instrumento otorgado ante el Notario Quinto el treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, con un capital de cinco millones de sucres, equivalentes ahora a doscientos dólares; b).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo de Quito el seis de noviembre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el trece de diciembre de dos mil uno, se efectuó la elevación del importe de las participaciones sociales, admisión de nuevo socio, aumento de capital y reforma de estatutos de **TERRANATIVA**, en la forma constante en dicho instrumento; c).- La Junta General Ordinaria de Socios de **TERRANATIVA**, celebrada el veinte y nueve de marzo de dos mil cuatro, resolvió por unanimidad autorizar al Economista **RODRIGO GALLEGOS BANDERAS**, para que ceda todas las participaciones que posee en el capital de "**TERRANATIVA COMPANIA LIMITADA**", a favor del señor **INGENIERO ALFREDO LEON**

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

---

**BANDERAS.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:-** Con los antecedentes expuestos, el Economista RODRIGO GALLEGOS BANDERAS y la señora NITZA LOPEZ DE GALLEGOS, debidamente autorizados por la Junta General de Socios ya referido, ceden todas las participaciones que posee en "Terranativa Compañía Limitada", esto es mil doscientas, a favor del señor INGENIERO ALFREDO LEON BANDERAS.- La cesión incluye todos los derechos habidos y por haber que correspondan a las participaciones cedidas, sin reserva de ninguna clase, incluyendo cualquier aporte, beneficio, crédito, reserva, utilidad, etcétera.- Por esta cesión de participaciones el capital de la compañía queda integrado así:-

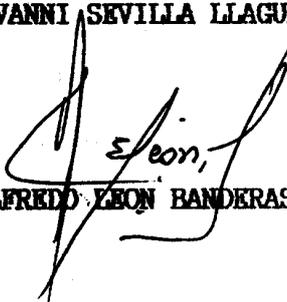
SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Alfredo León Banderas	2.400	2.400
Javier León Banderas	1.200	1.200
Adriana León Camacho	400	400

**CUARTA.- PRECIO:-** Fijan los contratantes como precio de esta cesión el de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por cada participación, que el cedente declara haberlos recibido del cesionario a su entera satisfacción, sin que tengan ningún reclamo que hacerle en lo posterior.- Por lo expuesto, la cuantía de esta escritura es de MIL DOSCIENTOS DOLARES.- **QUINTA.- CERTIFICACION:-** Se anexa como habilitante el certificado exigido por el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- **SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS:-** Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione este contrato serán de cuenta del cesionario.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Firmado).- Doctor Giovanni Sevilla Laguno.- Matrícula Profesional número mil setecientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda a escritura pública con todo el valor legal.- Para la c...

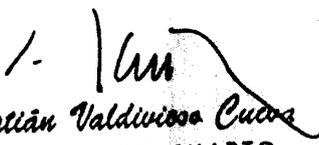


presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

  
DR. GIOVANNI SEVILLA LLAGUNO C.C. 060079177-6

  
ING. ALFREDO LEON BANDERAS C.C. 0601139660

EL NOTARIO

  
Dr. Sebastián Valdivia Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

**DOCUMENTOS HABILITANTES**



## CERTIFICACION

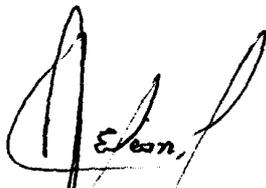
En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de TerraNativa Cía. Ltda., certifico que la Junta General extraordinaria y universal de socios de la compañía, celebrada el 29 de Marzo del año 2004, autorizó por unanimidad al Eco. Rodrigo Gallegos Banderas, para que ceda todas sus participaciones en la compañía al señor Alfredo León Banderas.

Por la cesión de participaciones autorizada, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

<b>SOCIO</b>	<b>CAPITAL USD</b>	<b>No. PARTICIPACIONES</b>
Alfredo León Banderas	2,400	2,400
Javier León Banderas	1,200	1,200
Adriana León Camacho	400	400
<b>TOTAL</b>	<b>4,000</b>	<b>4,000</b>

Confiero este certificado en virtud del mandato constante en el artículo 113 de la Ley de compañías.

Quito 29 de Marzo del año 2004



Alfredo León Banderas  
Gerente General  
TerraNativa Cía. Ltda..





IDENTIFICACION  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 SEXO  
 EDAD  
 FECHA DE EMISION  
 FECHA DE EXPIRACION  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FIRMADO Y CEBULADO

CASE 1967 M  
 YOBAMBA  
 1958

IDENTIFICACION  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 SEXO  
 EDAD  
 FECHA DE EMISION  
 FECHA DE EXPIRACION  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FIRMADO Y CEBULADO

ESTADOCIVIL  
 SUPERIOR  
 INSTRUCCION  
 EMPLEADO PRIVADO  
 PROF/OCCUP  
 REN 0421855

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION

174-0157  
 NUMERO  
 LEON BANDERAS ALFREDO ERNESTO  
 APELLIDOS / NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON

8601130680  
 CEDULA





**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR**  
**MIAMI - FLORIDA**

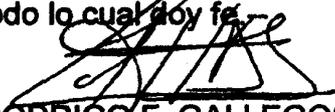
**TOMO UNICO**  
**PODER ESPECIAL NUMERO 473 /2003**  
**AÑO DE . 2003**

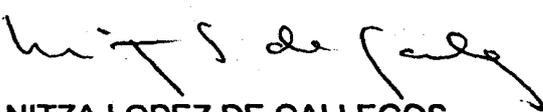
En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil tres, ante mi, JUAN X. BOLOÑA, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor ECONOMISTA RODRIGO FELIPE GALLEGOS BANDERAS, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad número cero seis cero cero seis nueve ocho seis dos cinco (0600698625) y NITZA LOPEZ DE GALLEGOS, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula de identidad número cero seis cero uno seis cinco ocho cinco cuatro cinco (0601658545) domiciliados en Miami, Estados Unidos de América, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos, manifiestan su voluntad de otorgar PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Doctor GIOVANNI SEVILLA, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con cedula de ciudadanía numero 060079177-6 domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, al tenor de la minuta que me entregó y que textualmente dice: SEÑOR CONSUL DEL ECUADOR: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar la presente minuta de Poder Especial; amplio y suficiente de conformidad con el siguiente texto.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento del presente Poder Especial, de manera libre y voluntaria, el señor Economista Rodrigo Felipe Gallegos Banderas, con cédula de identidad No, 0600698625, y señora NITZA LOPEZ DE GALLEGOS con cédula de identidad No 0601658545, los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Miami, por sus propios y personales derechos, a quien para fines de este documento se les denominará LOS MANDANTES.- PODER: LOS MANDANTES.-Esto es el señor Economista RODRIGO FELIPE GALLEGOS BANDERAS, y señora NITZA LOPEZ DE GALLEGOS, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor del señor DOCTOR GIOVANNI ABELARDO SEVILLA LLAGUNO, con cédula de identidad 060079177-6, ecuatoriano, mayor de edad, casado, con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que a nuestro nombre y representación, conjunta o separadamente, pueda entre otras muchas cosas, realizar lo siguiente: a) comprar, vender, ceder, transferir o enajenar a cualquier título, hipotecar, cancelar hipotecas o cualquier otro gravámen, gravar, establecer servidumbre, particiones, adjudicaciones, derechos de usufructo, uso, habitación, etc. sobre cualquier clase de bienes tanto muebles como inmuebles contratar y renovar pólizas de seguro y en general para todo acto o contrato

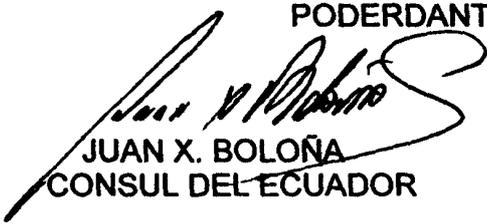
1101 Brickell Avenue • Suite M-102 • Miami, Florida 33131  
Tels: (305) 539-8214 • 539-8215 • Fax: (305) 539-8313 • E-mail: consecua@bellsouth.net



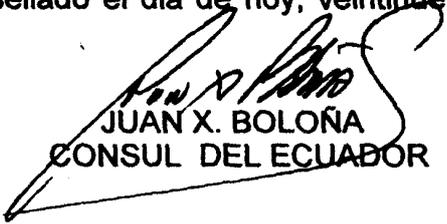
judicial o extrajudicial, para constituir, extinguir o modificar cualquier relacion jurídica, b) Para cualquier clase de gestiones administrativas, ante cualquier género de organismos o entidades públicas, privadas, bancarias, etc., Y en ellas pueda realizar todo trámite sin limitaciones de ninguna clase c).- Para intervenir en la constitución de cualquier clase de sociedades sea por fundacion o por suscripcion representar a la mandate en juntas generales y asambleas, comprar o transferir acciones o participaciones sociales, y ejercer todos los derechos que le corresponden en sociedades existentes en la actualidad o que fueren constituídas en el futuro, ademas pueda ceder, vender, comprar, acciones o participaciones que mantenga dentro de compañías sean estas anónimas, limitadas, sociedades civiles y sociedades de hecho.- El presente Poder lo otorgamos para que en conjunta o separadamente pueda representarnos a los Mandantes en cada uno de los puntos especificados.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Para el otorgamiento de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leída que le fue por mi, íntegramente a los OTORGANTES se ratificaron en su contenido y, aprobando todas sus partes firmaron al pie conmigo, en unidad de Acto.- De todo lo cual soy fe

  
RODRIGO F. GALLEGOS B.  
PODERDANTE

  
NITZA LOPEZ DE GALLEGOS  
PODERDANTE

  
JUAN X. BOLONA  
CONSUL DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizada en el Libro de Escrituras Públicas que de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el dia de hoy, veintinueve de diciembre del dos mil tres.

  
JUAN X. BOLONA  
CONSUL DEL ECUADOR

DERECHOS COBRADOS: US\$80,00  
ARANCEL CONSULAR : II-6.2



## **ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TerraNativa Cía. Ltda. CELEBRADA EL 29 DE MARZO DEL AÑO 2004**

En Quito, hoy día lunes 29 de Marzo del año 2004 a las dieciocho horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle La Rábida N26-146 y la Niña Edf. GLM Piso 3N, se reúnen en Junta General de socios las siguientes personas: Ingeniero Alfredo León Banderas, propietario de 1200 participaciones, por sus propios derechos y en representación del Economista Rodrigo Gallegos Banderas, propietario de 1200 participaciones; Ingeniero Javier León Banderas, propietario de 1200 participaciones; Arquitecta Adriana León Camacho, propietaria de 400 participaciones.

Preside la Junta el Ingeniero Javier León Banderas y actúa como Secretario el Ingeniero Alfredo León Banderas, Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente. Se constata por secretaría la asistencia del ciento por ciento del capital social por lo que los socios deciden constituirse en **Junta General Universal de Socios**, tal como lo faculta el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Por pedido de la Presidencia, se da lectura de la convocatoria enviada a cada uno de los socios en la cual consta el orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del informe anual de la administración correspondiente al ejercicio económico del año 2003.
2. Conocimiento y aprobación de los Estados Financieros de la compañía correspondientes al ejercicio económico del año 2003
3. Conocimiento y aprobación a la propuesta de cesión de participaciones del socio Rodrigo Gallegos a favor de Alfredo León Banderas.
4. Nombramiento de Directores principales de la compañía.
5. Tratamiento y destino de las utilidades del ejercicio.

Puesto a consideración de los socios el temario a tratarse, este es aprobado, se procede a tratarlos y por unanimidad los Socios resuelven:

### ***Sobre el punto 1.-***

**Conocimiento y aprobación del informe anual de la administración correspondiente al ejercicio económico del año 2002**

El Ingeniero Alfredo León, gerente general, presenta un informe de las actividades realizadas y resultados de la compañía por el período comprendido entre el 1ro. de Enero al 31 de Diciembre del año 2003. Las actividades encaminadas para la operación de Promoción Inmobiliaria se ha ejecutado dentro de lo planeado.

### ***Sobre el punto 2.-***

**Conocimiento y aprobación de los Estados Financieros de la compañía correspondientes al ejercicio económico del año 2003.**

La junta conoce los documentos del balance, estados de pérdidas y ganancias correspondientes a la fecha mencionada, en especial los saldos en las cuentas de Aportes de los Socios y el presupuesto general de gastos y decide aprobar el informe y los resultados presentados por los administradores. Se abstiene de votar el Gerente General.

**Sobre el punto 3.-**

**Conocimiento y autorización a la propuesta de cesión de participaciones del socio Rodrigo Gallegos a favor del socio Alfredo León Banderas.**

La Junta autoriza al Eco. Rodrigo Gallegos para que ceda todas sus participaciones que posee en la compañía, a favor del Socio Alfredo León Banderas.

Por la cesión de participaciones autorizada, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL USD	PARTICIPACIONES	(%)
Alfredo León Banderas	2.400	2.400	60
Javier León Banderas	1.200	1.200	30
Adriana León Camacho	400	400	10
<b>TOTAL</b>	<b>4.000</b>	<b>4.000</b>	<b>100</b>

La Junta autoriza a la gerencia perfeccionar la cesión de participaciones ante los organismos de control respectivo.

**Sobre el punto 4.-**

**Nombramiento de los Directores principales de la compañía**

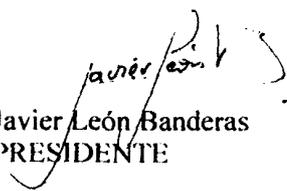
De acuerdo con el artículo decimocuarto de los estatutos sociales de la compañía, la Junta decide reelegir como Directores Principales por el periodo de un año a la Arq. Adriana León Camacho e Ing. Roberto León Banderas y como Directores Suplentes, Arq. Fabián León Puyol y Alfredo León León, quienes acompañarán como tales al Presidente de la compañía.

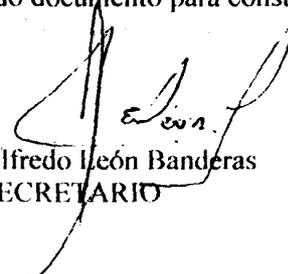
**Sobre punto 5.-**

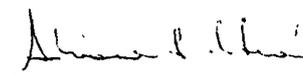
**Tratamiento y destino de las utilidades del ejercicio.**

Se aprueba autorizar al Gerente General para que este dé el trato contable necesario al resultado que se registra al 31 de Diciembre.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia suspende la Junta y concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y leída el acta, los socios la aprueban y ratifican, firmando el mencionado documento para constancia.

  
Javier León Banderas  
PRESIDENTE

  
Alfredo León Banderas  
SECRETARIO

  
Adriana León Camacho  
SOCIO

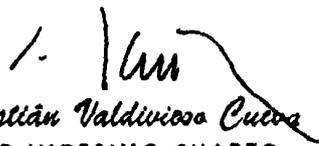


**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

---

ZON.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias de las cédulas de ciudadanía, certificados de votación, Poder Especial y Acta de Junta General que anteceden, son exactamente iguales a sus originales que me fueron presentados y que devolví a los interesados.- Quito, a catorce de mayo del dos mil cuatro.-

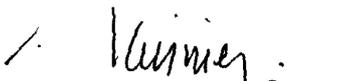
EL NOTARIO

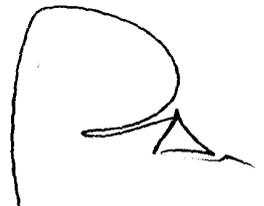
  
*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a siete de junio del dos mil cuatro.-

EL NOTARIO



  
*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

NOTARIA  
QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de  
 Constitución de la Compañía " TERRANATIVA CIA.LTDA.",  
 otorgada ante Mí, el 31 de agosto de 1.999, tomé nota de  
 la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en el presente  
 instrumento.- Quito, a 11 de junio del año 2004.-

**Notaría 5ta**



DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

*Luis Humberto Navas D.*

NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO. *Quito - Ecuador*



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2244 del Registro Mercantil de diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 3633 vta., Tomo 130, correspondiente a la Constitución de la Compañía "TERRANATIVA COMPAÑÍA LIMITADA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a catorce de junio del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



ng.-

